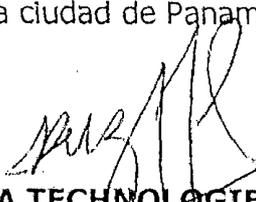


## PODER ESPECIAL

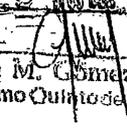
Yo, JAIME ALFONSO ORTIZ PALACIOS en mi calidad de Director de la compañía DELTIA TECHNOLOGIES CORP, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, ejerciendo la representación legal de la sociedad, en razón de que el Presidente titular se encuentra ausente por tres días, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del licenciado ÁNGEL AGNELIO RECALDE NUÑEZ, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías, del Ecuador, conteste las demandas que se llegaren a plantear en el Ecuador en contra de DELTIA TECHNOLOGIES CORP, y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Adicionalmente, por medio de este instrumento DELTIA TECHNOLOGIES CORP, otorga poder especial al licenciado ÁNGEL AGNELIO RECALDE NUÑEZ para que la represente en todas las juntas generales de accionistas o de socios, de las compañías en las cuales DELTIA TECHNOLOGIES CORP, tenga participación en Ecuador como accionista o socia, pudiendo votar y deliberar en todas las resoluciones de dichas Juntas Generales según lo que, a su criterio, mejor convenga a los intereses de la Sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Septiembre del 2012.

  
p. DELTIA TECHNOLOGIES CORP  
JAIME ALFONSO ORTIZ PALACIOS  
DIRECTOR

NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
Certifico Que la presente Copia es  
Igual al Original en 1 fojas utiles,  
presentada ante mi y devuelta al  
interesado  
Guayaquil 25 MAR 2013

  
Ab. Nelson M. Gomez Maquilón  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

Imprimir



2015-09-01-006-D000821

**DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2015-09-01-006-D000821**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 6 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 6 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

GUAYAQUIL, a 06 de Febrero de 2015.-

INPROEL

ABOGADA. OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

